

la Junta Municipal en su acuerdo de 16. de Septiembre resulta
que teniendo 4 1/2 p. la fachada presentada en el acto del reconocim^{to}
a que se sirvió asuñir V. S. y que se introduce por la medianería
de la dra en la posesion deste interesado 7 3/4 p. que con la linea
anterior se forma un triangulo que comprende la sup.^e de cien-
to setenta y tres pies que quedan a beneficio y serazgo del Publico
en aquella parte que regulada a 10. r. cada uno importan la
Cantidad de mil setecientos cinco r. que debe abonar la
Causa publica luego que esté la fachada levantada hasta el
piso prat. con la direccion de la citada linea que ha de diri-
jirse desde el actual punto de la medianeria de mano izquierda
de la Casa de que se trata al de la medianeria de la Casa que por
la Calle del Conde de Barajas se señala con el n.º 2. El cimi-
ento de la fachada se ha de construir de buena fabrica de
mamposteria desde el piso de los sótanos en terreno firme
del grueso de 4. pies hasta la sup.^e de la Calle replante-
ando en esta los tranqueros e itasas de Canteras de piedra
berroquena de 3. p. de grueso y de alto de que resultará que-
dar 2. pie de retallo en casa una de las dos partes exterior
e interior cuyas itasas de Cantera serán de olas que
manifiesta el diseño pues en esto se ocurrira ala mayor
solidez y vala desta casa cuyo grueso de 3. p. seguirá hasta
el piso prat. de buena fabrica de ladrillo y cal resallando
en este y en el segundo por la parte interior un quarto de
pie en casa uno con cuyas presencion. la disposicion de los
3. huecos que manifiesta el diseño ultimam. se presentase

en el acto del reconocim.^{to} firmado por Profesor D.ⁿ Man.^o
de Bradi y por mí con esta fecha, haciendo la fachada
de la fachada incombustible en arcos adintelados, las m-
portas, el alero de Canecillos de madera con el competen-
te canalón y botesera de ojar de lata o plomo con ningún
buelo las dos rejas de Estano y cuarto bajo como se ma-
nifiesta de los antepiechos y balcon. en el ~~citado~~ diseño,
podrá V. si fuere servido preciarle también a que se haga
el decente reboco y se coloquen las lornas de las aceras
de la Calle, conceder la licencia que se solicita advirti-
endo a este interesado que por el o por el director de la
obra se abise a V. en estando la fachada levantada
hasta el piso principal y al tpo. de su conclusión imponien-
dole para que se construya quanto ba relacionado, la
responsabilidad y presenion. que sean del agrado de V.
Mad.^o 4. de Octubre de 1811.

Mano Antonio Cuevas
Cuevas

agmo
all. Senor

El Regidor del Mantel conformandose en todo con el
informe del archivero D.ⁿ Juan Antonio Cuevas, opina
que se le puede conceder la licencia, que solicita este
Interesado con la precisa qualidad de dar parte al
Regidor Inarelerero en acreebuna, o por medio del
mismo archivero, quando erre la fachada levantada
hasta el piso principal, y quando se haya finalizada



Quarenta mataueois.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TANARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

la obra, a cuyo tiempo, precediendo nuevo reconocimiento
y obtenida la aprobacion correspondiente, se hara acreedor
a que se le abone el valor del sitio, que cede a favor
de la causa publica al precio que se regule valer en
aquella epoca. V. S. L. xerobixa de goda mador la

que es una mas convenient. Madrid 8 de octubre

de 1811

Maximino de Arce

Madrid 9 de Oct. de 1811

Intimada Municipal

Concedere licencia para ejecu^{on} de esta obra vasolar
reglas q. marcarse el Aug. de Juan Ant. Cuervo

Oleaga

tra. licencia

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a signature or reference number.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

1-61-148

S. de la Junta de la Municipalidad

M

Josef Rodriguez, dueño de una casa sita en la Calle de la Pasa, señalada con el Numero seis de la Manza no ciento setenta, A. V. S. S. hace presente, que habiendo echo suframe el Sr. Comisario al Quarte, solicitando presentando el Plan para la construccion de nueva planta de dha casa, supo de la direccion del Profesor D. Manuel Bradi, se mandó pasar para su reconocimiento ael

Madrid a diez de Mayo de 1811. Informe y espora el Sr. Comisario de Cuervo segun acuerda la Municipalidad lo que se le ofusca y parezca. D. Juan Anto

Arquitecto que lo es de esta Municipalidad, D. Juan Anto

Madrid a diez de Mayo de 1811. Informe y espora el Sr. Comisario de Cuervo segun acuerda la Municipalidad lo que se le ofusca y parezca. D. Juan Anto

no Cuervo, quien expuso, que para lineacion con la casa medianera de la derecha, era indispensable remeterse ciento setenta pies y medio, que quedan a beneficio y desahogo del Publico, que regulados a precio de diez rs. cada uno, componen

cinco setecientos cinco rs., los mismos que se le abonarian por la causa publica, luego que este la fachada levantada has

ta el piso principal, con la direccion de la citada linea que ha de dirigirse desde el actual punto de la medianera

de mano izquierda de esta casa, hacia la que hace esquina y buelbe por la calle del Conde de Parafas señalada con el Numero dos, como todo mas por memoria consta

Ayuntamiento de Madrid

de la Certificación que acompaña, dada por Sr. Juan Vela y Oben, Escrivano de la misma Municipalidad, y siendo así que por tanto se expresa en dicha Certificación, en virtud del Acuerdo celebrado en noche del corriente Mes, se halla cumplido en todas sus partes, como se manifiesta de la misma Obra ejecutada en dicha Casa. En esta aten-

ción =
El S. S. S. Sup.^{co} se rube mandax, que precedido el reconocimiento si lo tubieren a bien de haber cumplido, se me satisfagan los mil setecientos cinco rs. importe de los pies de sitio remetidos, pues en la situación presente me hacen suma falta, para poder continuar en la construcción de dicha Casa, y que por este medio no me se imposibilita ni atase en su ejecución, pues de lo contrario tal vez me veré en la precisión de tener que dilatar su construcción, en lo que se me originarían perjuicios. Esta gracia espero recibir de V. S. con lo que quedara obligado a pedir a Dios por su Salud.

Jose. Rodriguez

allí se resultó p. na venencia y resaca con la construc
cion de un nuevo fachada y tambien esta reclamada
en todas sus partes segun informe p. su debido cum.

Madrid, 26 de Feb. de 1812

Don Juan de
Cuentas

Madrid 26 de Feb. 1812.

que conforme con el dictamen del Arquitecto, al que
nada tengo que añadir. V. S. I. determinara sobre
todo lo que juzgue mas conveniente.

Antonio Ant. de Arce

Madrid 26 de Feb. de 1812
Junta Municipal

[Signature]

Depachese la Correspondencia y libranza segun infama
el Arg.º y Sr. Comisario

[Signature]

No. el libram

Madrid 26 de Feb. 1812

1812



cuarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAVARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.**

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Jose Rodriguez

Caraf. Exta. Para

1811 y 12

Plaza Cabana.

Año de 1809

Expediente.

1-61-148

(13)

formado a instancia del celador del Guarnel
y la Plaza mayor D^{no} José Vela.

Sobre

La demolición que debe executarse y la casa
n.º 6 man.ª 170 calle y la Plaza propia de
D^{no} Diego Benigno González.

S^{ra} Concejales.

Escrivania y la Comisión.

1

Señor.
El Telador de Policia q. suenise, y encargo.
del Cuartel titulado de la Plaza mayor.

5.^o Corregidor.

Madrid 4. de Nov.
de 1809.

Para el Sr. Arzobispo de
Toledo mayor, para
que reconociendo -
reverdamente el es-
tado en q. se halla
la casa contenida
en este parte, In-
forme, y exp. q.
pueda averiguarse por
el Sr. Policia.

Josef

Mayor Corregidor.

Da parte a V. T. que por repetidas
veces via mandado y inform. por el Sr.
Arquitecto mayor, q. la casa n.º 6 man.
170 en la calle de la Pasa, prop. de Sr. Diego
Benigno Gorr. se hechar a baso, para
lo qual di un parte en fecha 5. de Agosto
de este año, p.º el qual mande el anterior
a V. T. q. en el term. de 3.º dia se demolicie
como estaba mandado, y en el dia subre-
lo mismo, cuando el exped. en poder del
Sr. D. Juan de Vazquez Quiroga; lo que
participo a V. T. p.º q. como sup. man-
de lo mas juvo. Madrid 1.º de Nov.
de 1809.

Josef Velazquez

En cumplimiento del anterior Decreto de S. M., y hecho nuevo reconoci-
miento de la casa que expresa este Parte, debo reproducir la necesidad
de presentarse en demolicion, en la cual se ha incidente degradingado
la ruyna y deprendimiento a que se halla expuesta, a causa de
antigua, defectuosa y maltratada Construccion, Conservandose un
Ayuntamiento de Madrid

Cierro precavido y asegurado, que evite toda acogida perjudicial interin
tiene efecto la Refabricacion de planta con arreglo a las Determina-
-nes del M.^o Ayuntamiento. Madrid 11. de Nov. de 1809.

Juan de Villanueva

Auto

Mediante lo que resulta del anterior informe; haga
se saber a D.^o Benigno Guzmán. Quiéno que parece es el



Para despachos de oficio quatro mfs.

2

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

En la villa de Madrid, que dentro del precinto y
perentorio termino de ocho dias siguientes
se de principio a la demolicion q. de la casa
ya hasta finalizarla, apedricado se que
en su defecto a demas de haverse respon-
sable de los daños y perjuicios que pueden
resultar por su morosidad e inobediencia
se mandara hacer de oficio y a su costa.
El Sr. D. Domingo Gutierrez de la Torre
del Consejo de S. M. con execucion de decretos
Consejo de esta villa de Madrid, lo man-
do en ella a diez y siete de Noviem-
bre de mil ochocientos nueve =

[Signature]

Antonio Loran
[Signature]

Notif. No.

En la villa de Madrid a veinte de Diciembre
año referido To el Sr. hice saber y notifique
el contenido del auto que antecede en todo
su extremo a D. Diego Benigno Somalo
como dueño de la casa q. devuelta se este

Expediente, en su persona, en que expusiere
quedare enterado; Doy fe=

Lozano




Data despachos de oficio quatro mfe.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Simon Confidor

Madrid. 4 de Junio de 1800.

Provisional an-
cedentes con
formacion de Ar-
bitros, unido
ellos con el
me cuenta de
de el Sr. D. D.
viva y
viendo de
de un
de la

El Celador de Plencia que suscribe y encarga-
do en el Cuartel de la Plaza Mayor a V.S. haue pre-
sente, que por repetidas veces esta mandado e in-
formado por el Arquitecto demoler una casa
en la C. de la Plaza n.º 6 = mans.º 870 // propia de
D. Diego Gonzalez Benigno; que vive en C. de las
Fuentes, lo que participo a V.S. para su gobier-
no; Madrid 30 de Mayo de 1800 //

Josef Velazquez

Reconocimiento
de la casa exponga lo q.
de observancia y paxencia

Josef

Auto } Buelbare a haue saber al Dueno de la casa
contenida en este expediente que dentro del preuio
y perentorio termino de sus dias sin mas demora
ni dar lugar a otra Providencia cumplida con
lo que se le manda en auto a diez y siete de No-
v.º ultimo, apercibido a que pasado que sea dicho ter-
mino se llevara a efecto lo acordado en el, intenan-
dole de esta resolucion al Celador del Cuartel p.º q.
este a la vista de su observancia, o en su defecto

de parte. El Sr. D. Juan de Sotomayor Gutierrez de la Torre
Cavallero de la Orden Real de España Comendador de
esta Villa de Madrid y de lo mandado en ella a diez
y ocho de Junio de mil ochos to. diez.

Don
Diego

Antonio Lozano

Antony

Notificacion ad
Don Diego Benigno

En la Villa de Madrid a veinte y siete
del mes y año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor
y notifique el auto que antecede a Don Diego Benigno
Gonzales como Dueno de la casa que se refiere en
este Exped. en su Persona quien expuso que
dan enterrado en este.

Antonio Lozano

Antony

Otra al Sr. D. Juan de Sotomayor

En Madrid a tres dias del mes y año. Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor
no animado me daban y notifique el relato de
auto en la p. que es pertinente al Sr. D. Juan de Sotomayor
y la Sr. D. Ana de Sotomayor. Don Juan de Sotomayor en
su Persona quien manifestó que dan enterrado
en este.

Antonio Lozano

Antony

Senor.

Madrid y Mayo 29
1811

Informe al Sr. Juan
Cuenca

He nombrado
Sr. D. Martin

Carretera Casa
Filipinas

Informe como dice
Sr. Hexenro el
Cuenca - fha. La
Senor

Jose Rodriguez de esta Vein
dad hace presente a N. S. q. en
la de la Pasa le pertenece
una distinguida con el n.
Cuenca 870. en la q. necesito
reparar los desperfectos q. tiene
enfachado y hacer nuevo el alero,
variando algun hueco de su ven
tana y hacer un reboco correspon
diente por algunos aspectos y q.
hacia esta obra reparacion
A. V. S. suplico se sin va conceder
la licencia correspond. en q. reci
bira merced. Mad. 29 de Mayo
del 1811.

Jose Rodriguez
Ayuntamiento de Madrid

Cam. n. 2. malabr. por la Calle

Las obras que solicitan executar en la fachada de la Casa n.º 6
la manz.ª 1.ª que está en la Calle de la Pasa no deben per-
mitirse por considerable respeto al tránsito Público y ala
decoracion cuya demostracion y evidencia la manifiesta en el
Plano que acompaño de que resulta que teniendo la Calle
en aquel parage solo 12. p.ª podria formarse una linea recta
con la posesion n.º 5. que está demolida y la de que entra
n.º 6. principiada a demoler y denunciada, con la que qu-
daran 20. p.ª de ancho que asi lo exige la localidad de
Calle: La Casa n.º 6. no es asequible de reparos por
estar desplomada su fachada, aunque de poca altura,
y acodada y apoyada contra la Casa del Obispo
debe para su nueva construccion presentar a la J.ª
municipal el diseño de esa fachada a quien si V.ª
se acordó tambien podria dirigirse el q.ª acompaña
para que en todo tpo concurra que tanto el celo y bu-
nos deseos de V.ª como el Cumplim.º de mis deberes
han contribuido en q.ª alcancen a no defraudar los D.º
y servicios de un.º publico tan respetable siendo q.
puedo informar a V.ª. Madrid 6. de Junio de 1811

Francisco

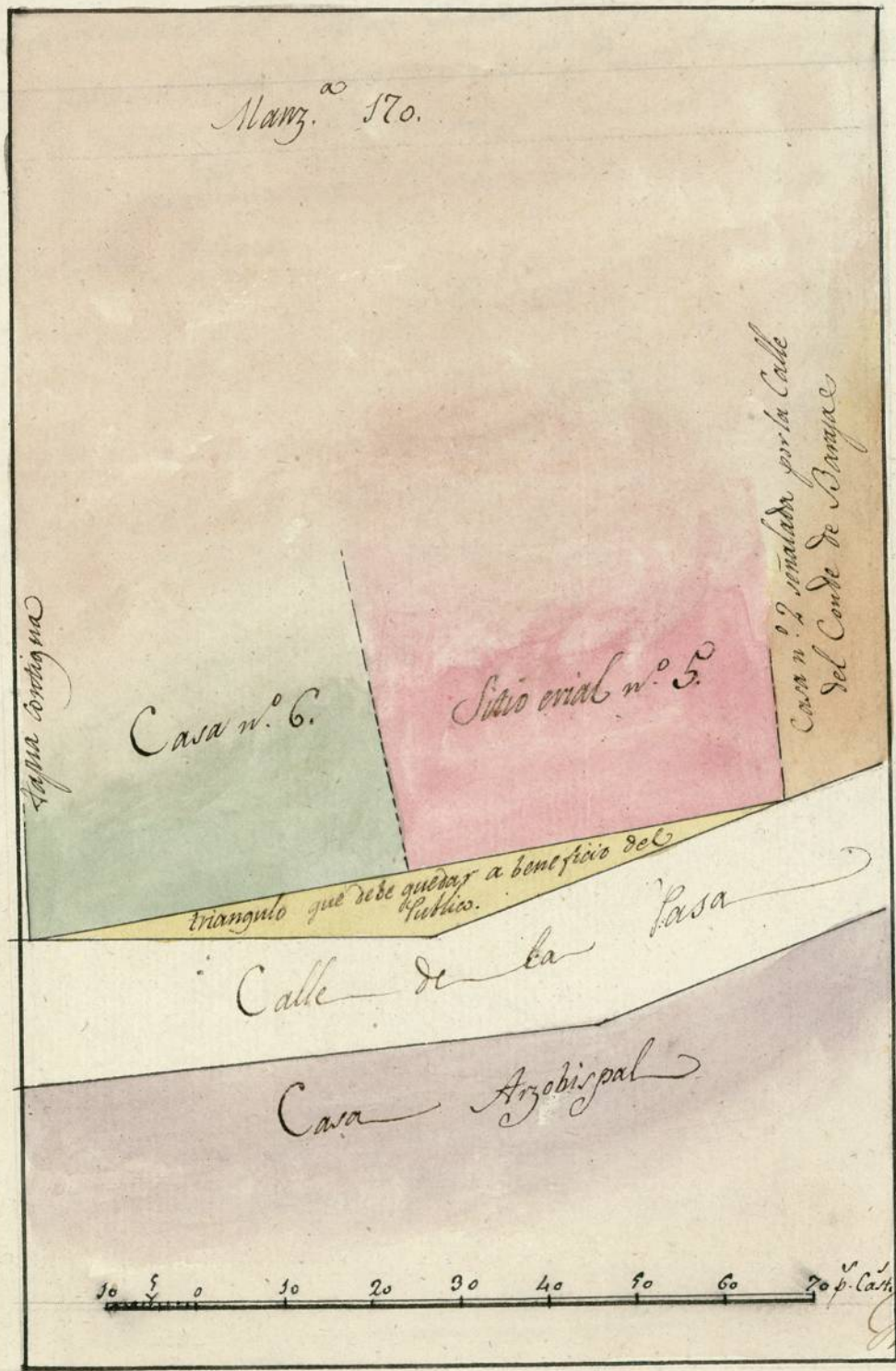
Madrid 8 de Junio de 1811

Interrunta Municipal

Pase a la Comisar.ª Sr. Martin An-
tuero, con los exp.ª q.ª tiene en un poder

Ayuntamiento de Madrid

te los pertenencia al felavon de



Manz. n.º 170.

Lapina contigua

Casa n.º 6.

Sitio enal n.º 5.

Casa n.º 2. señalada por la Calle del Conde de Benavente

triangulo que debe quedar a beneficio del Publico.

Calle de la Pasa

Casa Arzobispal


10 20 30 40 50 60 70 p. Cast.

Yo
 Juan Antonio
 Encinas
 [Signature]

Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, including the word "Madrid"]

A el Escrivano de Policia D.^o Antonio
Anaya relator de D^{na}. Canas; y que
el exped^{te} formado sobre la ruina q^e
parece amenaza la tapia de las monjas
Vallecas por la Calle angosta de San Juan de
di cuenta al Sr. Corac^o para q^e se sirva
tomar las providencias q^e convenga a
evitar todo daño.

Oliera


Hecho en Oficio }
al Sr. D.^o Anaya }

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference]

Manifiesto de la Municipalidad de Madrid
de 18 de Mayo de 1811
En virtud de lo acordado en la Sesion de
el dia 15 de Mayo de este presente año
de 1811 en la qual se acordó que se
publicase en esta forma el siguiente
Decreto de S. M. C. en virtud del qual
se declara que el Ayuntamiento de Madrid
tiene el honor de haberse unido a la
Municipalidad de esta Capital para
formar una sola y misma Corporacion
que se denominara Ayuntamiento de
Madrid y de esta Capital y que en
virtud de lo acordado en la Sesion de
el dia 15 de Mayo de este presente año
de 1811 se publica en esta forma
el siguiente Decreto de S. M. C.
En virtud del qual se declara que
el Ayuntamiento de Madrid tiene el
honor de haberse unido a la Municipalidad
de esta Capital para formar una sola
y misma Corporacion que se denominara
Ayuntamiento de Madrid y de esta
Capital y que en virtud de lo acordado
en la Sesion de el dia 15 de Mayo de
este presente año de 1811 se publica
en esta forma el siguiente Decreto de
S. M. C.

En la villa de Madrid

De vdo a V. S. el exp^{to} Sr. Josef Prodigio^{2o} Fre
 la ejecu^{on} en las obras q^e intenta hacer en la
 cara de Sta Para señalada con el n^o 6 de la
 man^o 170. consiguientemente a lo resuelto p^{or} V. S.
 en un sup^l de en^o 170. del con^{sejo} de en^o 170. de 170.
 q^e con esta fha. he parado al punto de
 de una ob^{ra} Anaya el q^e se comp^o de 170.
 p^{or} q^e pare a V. S. todos los exp^{tos} q^e he
 en un poder relativo al asunto.

Dios q^{ue} a V. S. m. a. Madrid
 to de Mayo de 1781.

J^{no}

Sr. Martin Antonio Muzi

1811

A. M. de ...

17 de Mayo de 1811

A. M. de ...

1811

El Comandante del Guarnel de la Plaza se ha enterado del
Expediente que por acuerdo de la Municipalidad de S. C. al p^{te}.
ha pasado á sus manos con oficio cula el Secret^{rio} cula mu-
nicipalidad, y ha reconocido por el que el Ciudadano al mismo
Guarnel d^{no} Josef de Vela, refiriendole á diligencias y acuerdos
de la ante^r municipal^{idad}, hizo presente en l^o de Nov. de 1809 al
S. Comandante, que la Casa n.º 6 n.º 170 en la C. cula Plaza
propia de d^{no} Benigno Gonzalez, se hallaba ruinosa, de
cuya ruina para el expediente á d^{no} Juan de Villanueva
para su informe, quien en v^{no} de providencia al S. Coman-
dante advicieron al actual, la havia evacuado y obraba
en poder del Es.º que era cula Comisario d^{no} Fran.º Vazquez
Quinoga, y en segunda por decreto de S. S.ª al mismo mes
mando, que el Arquitecto mayor hiciera nuevo reconoci-
miento del estado de esta Casa, el que lo executó e informó
averificando el que venia dado, y reproduciendo la nece-
sidad de la demolicion de d^{ta} Casa. En consecuencia y
por auto del T.º al mismo mes, mando el S. Comandante
hiciera saber al dueño d^{no} Diego Gonzalez, que en el ter-
mino de ocho dias diese principio á su demolicion, y en defecto
se mandaria hacer de oficio, y aunque se le notificó esta
providencia de no haver sido obedecida, resultó que mas
de cinco meses despues en 30 de Mayo, hubiere de repetirse
otro parte el Ciudadano al Guarnel representando la

mitra a que estaba amenazada dha Casa, y por mu-
lta del R. Regidor en 8 de Junio sig. ^{re} mando se le a-
priere la notificacion con asenso y consentimiento de Beran
a cumplimiento lo acordado en 17 de Nov. ^{re} en otro auto
cuya providencia se le hizo saber en 27 del expresado
Junio en 8 lo, sin producir mas efecto que las conven-
ciones.

En este estado y en calidad de dueño de dha Casa, Sa-
don o ignorante pero desentendiéndose de todo lo o-
currido, se presentó d. Josef Rodriguez en 29 de Junio
solicitando permiso para hacer execucion en la Casa
y otras reparos, y habiendo el Regidor Com. ^{no} y Quante
remetido al Arquitecto d. Juan Antonio Cuervo, no solo
firmo este con arreglo a lo que venia dicho y referido
Arquitecto masero mas en quanto a la necesidad
en demolicion, sino que declaro no ser practicable las
obras que se quisieren executar en la Casa por error
desplumada en fachada, y por obras respectos de vidos
la conveniencia del tránsito pub. ^{co} y a la demora
lo que demorara en un plan que acompaña a su
informe en el que se ve como debexa quedar la Ca-
sa quando se reedifique la fachada en dha Casa desin-
do la y formando linea recta con la posicion n. ^o que
demolida, y la n. ^o 6 que esta empesada y es la q

de acabar
se trata de demoler,

En vista en todo y adhiriendo el Regidor del Cuartel
á lo expuesto por ambos Arquitectos es de parecer
1º Que se acordase inmediatamente la abolición de la Casa mi.
6º verificando sin dueño que la obra se ejecutase en un ter-
mino breve y por ensayo.

2º Que antes de proceder á su reedificación, presente á la
Municipalidad el dueño en su fachada ornada, ó tenien-
do presente lo que propone en el suyo el Arquitecto
Cronista, á cuyo efecto se le podrá entregar original, quan-
do lo pida, y se debe de ahora en lo demás que consiguiera
en su expediente. En Municipalidad acordada sobre
todo lo que cubriese por más conveniente. Madrid 12 de
Junio de 1811.


El Regidor del Cuartel de la Plaza

Maximiano de Arce

Mad. 14 de Junio de 1811

En Junta Municipal

Como propone el Sr. Comisario, á cuyo fin pare el Exped.
al Excmo. Sr. Policía para que lo haga saber al interesado

oñe


Notificación

En la Villa de Madrid a diez y

Ayuntamiento de Madrid



Data despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

nueve de Junio y año referido. Yo el Secyvan
cumpliendo con lo mandado en el Decreto de la Vta.
Municipalidad de quince del cor^{te}, me saben su
contenido, el del Informe practicado por el Arg.^{to} D.
Juan Antonio Cuervo en seis y sete mes, y exposicio
on hecha en doce del mismo por el Cavallero Comisario
del Inaxel de la Plaza D.^o Martin Antonio Arce
a Jose Rodriguez como Dueño de la casa num. seis
man. Ciento setenta comprendida en dho Inaxel
en su Persona, de que manifesto quedar enserado y
que doy fe.

Antonio Lozano
y Araya



DEPARTAMENTO DE OTICIA...
SEPTIEMBRE, AÑO DE...
MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.



...y en consecuencia...
...del Ayuntamiento...
...de Madrid...
...de la Villa...
...de Madrid...
...de la Villa...
...de Madrid...

que se...

[Faint signature or stamp]

[Faint signature]

[Faint signature]

Mad. 31 de Julio de 1811

Dee Cuenta p. el Exmo
de Policia Urbana

Wme


4
Exmo D. Martin Anzo
Huizi, Rex^{er} Comisario de
Policia Urbana del Quarl.
de la Plaza, manifesto en
la Junta Municipal de
27. de este mes, se le havia
dado noticia, q. en la Calle
de la Pera, se hallaba una
casa amenazando ruina
sobre la qual tenia infor-
-mado, pidiendo por lo tanto
se tomase provid^{ca} p. evitar
qualq^{va} desgracia q. pudie-
-se sobrevenir: de lo q.
enterada la Municipalid.
acordo separarse a V. S.
el exped^{te} formado en el
asunto, a fin de q. se sirva
mandar q. el Exmo de Policia

ante todas cosas, haga
saber al Dueno de la
citada Casa, la demuela
inmediatam^{te} segun esta
informado en el asunto, f.
el Arquitecto D. Juan Antonio
Cuevas, y Dho. Sifoniano,
saviendole V. J. asi mismo
dicar aquella providencia
q. estime a evitar todo
perjuicio.

Lo traslado a noticia
de V. J. con remision de
citado exped^{te}.

Dios que a V. J. m. p. a.
Mad 30 de Julio de 1811.

Juanbilla
y otros

NO
S. D. Damaro de la Torre Calle Nueva Villa.



SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, faint handwritten signature or stamp at the bottom of the page.]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

lo remeloto por la Municipalidad de esta Vi-
lla de que su Secretario hace Referencia en el
Oficio antecedente, noifiquese al Dueno de la casa
num. Seis, manzana ciento setenta calle de la
Pasa, q. dentro del precio y perentorio termino de ter-
cero dia sin mas demora de principio a su total
demolicion continuandola hasta finalizarla, en la
inteligencia de que pasado dho termino se excusa-
ra el Oficio por el Arquitecto que se nombrare, y
apremiara a la satisfaccion del corte, y el de la
cortes que se originaren, entendiendose de esta Provi-
dencia al felador del Inaxel para q. entienda a la
mira de su obrar. A o en otro caso de parte para
acordar la q. combenga. El Sr. D. D. Amaro Gut^o de
la Torre Cav. Comendador de la C. de Al. de España
Correidor de esta Villa de Madrid lo mandó en
ella a ocho de agosto de mil ochocientos once.

Jome

Antonio Lirano

Diligencia en
copia de ~~Son~~
Rodríguez

En Madrid a nueve de dho mes y año: 10

el Sr. D. Juan de los Rios a efecto de hacer saber el auto que antecede
a Don Rodriguez Duero y la casa que se lea se este
exped. de me continy en la casa tienda y alchuberia de
superstendencia calle de Mulanery, y ha de preg. de por ag.
a la q. espere por su muger se me convertio no se ha-
llava en dha su casa el mismo su marido, y a l. conve-
lo ponga por dilig. de q. doy fe.

Antonio Lozano

y Araya

Notificacion } En la Villa de Madrid a doce de agosto de mil ochocientos
once Yo el Sr. D. Juan de los Rios a efecto de hacer saber y notificar el auto
que antecede a Don Rodriguez a quien corre resp. de la
Casa n. de sey man. de cinco y setenta calle de la Pava q.
aparece se este exped. en su Persona, el que espere
quedan enterado de que doy fe.

Araya

Otra } En Madrid ocho dias mes y año: Yo el Sr. D. Juan de los Rios a efecto de
de lo mandado en el expresado auto he sabido y notificado
su contenido en la parte que es personal al Sr. D. Juan de los Rios
Guarcel de la Plaza de Don J. de los Rios en su Persona quien
manifesto quedan intelig. para su cum. de q. doy fe.

Antonio Lozano

y Araya

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.



José Rodríguez, Vecino de esta Corte, con la debida atención hago presente, que habiendo comprado de Dⁿ Diego Benigno González una casa pequeña, sita en la calle de la Pasa, señalada con el n^o 6, de la manzana 170, que se hallaba bastante estropeada y ruinosa, traté de repararla, tanto en lo interior, como principalmente en su fachada, executando esta obra baxo la dirección del Arquitecto Dⁿ Manuel de Bradi: Y para poder reparar el alero del tejado, bariar los huecos de ventanas y puertas, y otras composturas que necesitaba dicha fachada, presenté memorial a la Municipalidad solicitando la correspondiente licencia para la execucion de estas obras, por ignorar los antecedentes que parece habia habido sobre la demolición de la fachada de esta casa por lo ruinosa que se hallaba.

Este memorial se mandó pasar con los antecedentes a informe, al Arquitecto Dⁿ Juan Antonio Cuervo, por quien se informó, no podian permitirse las obras que queria executar en la fachada, porque ésta no admitia reparos por estar desplomada y acodalada contra la casa Arzobispal: Que segun demostraba el Plano que acompañaba, la calle de la Pasa solo tenia de ancho en aquel parage, 12 pies; y que así podia tirarse una linea recta con la casa demolida n^o 5, y la mia n^o 6, con lo que quedaria por allí la calle con la anchura de 20 pies: Y ultimamente que para la construcción de la nueva fachada debia yo presentar a la Municipalidad el diseño. La junta Municipal en vista de este informe y de lo que

expuso el Sr Regidor Comisario de aquel quartel, mandó se me notificase, que inmediatamente procediese a la demolicion de la fachada de dicha mi casa n^o 6, y que para reedificarla, presentase a la Municipalidad el diseño de la que habia de executar, teniendo presente el que habia presentado el Arquitecto Dⁿ Juan Cuervo: Y así al mismo tiempo pasó oficio al Sr Corregidor a fin que dictase la providencia conveniente para evitar todo perjuicio.

En su vista se sirvió mandar el Sr Corregidor, que en el preciso termino de tercero dia, diese principio a la total demolicion de esta fachada, continuandola hasta finalizarla, baxo de varios apercivimientos: cuya providencia se me notificó en 12 del presente mes de Agosto.

En su cumplimiento, he dado ya principio a la demolicion de esta fachada, antes de cumplirse el termino designado, y la ~~degloré~~ ~~degloré~~ hasta concluir-la; aunque no puedo asegurar si podrá por ahora reedificarla, porque con motivo de que la casa en que vivo en la calle del Espejo, es una de las que por Real orden estan mandadas derribar, me veo en la precision de acelerar la reedificacion de la obra interior que tengo principiada en mi casa calle de la Pasa, con direccion de dicho Arquitecto Bradi, para colocarme en ella de qualquier suerte que sea.

Pero demolida que sea enteramente dicha fachada; para quando llegue el caso de reedificarla, o en su defecto de poner palengue para su cerramiento, pongo en consideracion de V^s que esta calle de la Pasa jamas puede quedar ni recta, ni con anchura regular, porque la casa Arzobispal forma dos recodos, el primero, entrando por Puerta cerrada frente al sitio Erual n^o 5; y el segundo frente a las Cocheras del Conde de Barajas, y finaliza

dicha casa Arzobispal, cerrando con su esquina casi del todo la calle que
vaya de la Plazuela del Conde de Miranda; formando alli una rebuelta
que hace muy dificil el paso de un coche.

Por la cara de enfrente, se halla la primera Casa n^o 1, recién
construida que forma el principio de esta Calle de la Pasa, la que alli
tiene de ancho 11 pies. Despues ensancha un poco, y frente al pri-
mer recodo de la casa Arzobispal, tiene ya 11 pies y $\frac{3}{4}$: con la es-
quina o angulo, que ahora forman las dos casas n^o 5 y 6 (un poco
mas adelante del primer recodo de la casa Arzobispal) estrecha la
calle hasta 12 pies: Desde este angulo sigue una linea recta con
las Cocheras del Conde de Barajas, y va ensanchando la calle; de
forma que al final de mi casa n^o 6 tiene ya 17 pies y $\frac{1}{2}$; y en el
segundo recodo de la casa Arzobispal (que es lo mas ancho) tiene 22
pies y $\frac{3}{8}$: Y ultimamente al final de esta calle, vuelve a estrechar y
solo tiene 20 pies y $\frac{3}{8}$ de anchura.

Vajo de esta irregularidad, e imposibilidad de dejar esta calle con
rectitud y anchura correspondiente, puede hacerse la reedificacion de la
fachada de mi casa de un modo que atendiendo al buen aspecto y be-
neficio publico, se me ocasione menos perjuicio, que el que se me seguira
si tubiese que introducir dicha fachada por el angulo que forma con el
sitio Erial n^o 5 los 8 pies, que propone el Arquitecto Dⁿ Juan Cuervo
en su informe: Y es el siguiente.

Esta Calle en su entrada por Puerta cerrada solo tiene de
ancho 11 pies: Pues tirase una linea recta desde la esquina de la Ca-
sa n^o 1, hasta el primer recodo de la casa Arzobispal, frente al qu-
al debe quedar el angulo del sitio Erial n^o 5, dejandole alli a la Ca-
lle los 11 pies y $\frac{3}{4}$ que ahora tiene: Y desde este angulo tirese otra li-
nea recta siguiendo la de las Cocheras del Conde de Barajas hasta
el fin de la calle.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Executandose en esta forma, quedará la calle o aun mas regular y de mejor aspecto, que introduciendose los 8 pies que propone Dⁿ Juan Luervo; Por que principiando con la anchura de 14 pies, seguirá ensanchando lentamente y en linea recta hasta el primer recodo de la casa Arzobispal (con el que para juego el angulo del sitio Erial n^o 5), dejando alli la anchura de 14 pies y $\frac{1}{2}$: Y desde aqui seguirá ensanchando linea recta hta su final.

De esta forma quedará en esta calle un solo angulo, y la posible rectitud; pero si se tirase la linea del otro modo, guardarían dos angulos; uno al principio de la casa n^o 6, y otro al final del sitio Erial n^o 5; y la calle formaría una especie de bolsa en medio que la haría disforme.

Pongo tambien en consideracion de V^s, que acaso el Arquitecto Dⁿ Juan Luervo, no haya tenido presente para dar su informe, que remediando yo la fachada de mi casa los 8 pies que propone, me queda enteramente inutilizado el Sotano, y se me ocasiona un gasto muy excesivo en la construccion de los cimientos desde la profundidad de dicho Sotano; y el fondo de la casa me quedará tan estrecho que casi nada podrá aprovecharme.

Acaso tampoco haya tenido presente dicho Arquitecto, que tirando la linea recta, segun propone, es necesario



Quaratus maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

cortar mas de un pie al machon de silleria, recién construido al final de la Casa n^o A en donde forma Puerta, y se introduce algo en el sitio Enal n^o S, llegando hasta el quarto principal.

Estos graves perjuicios de inutilizarme el sotano, de ocasionarme excesivos gastos en la rebedificacion de los cimientos, de estrecharme el fondo de mi casa, en terminos que no me sirva; y de tener que cortar el machon de silleria de la casa n^o A mas de un pie, se evitarán tirando la linea en la forma que dexo insinuado; Y la calle quedará con la rectitud anchura, y regularidad que permite su localid.

Y respecto que debe evitarse el perjuicio de Duños de Casas, quando es compatible con el aspecto y bien publico, como se verificará rebedificando la fachada de mi casa en la forma que dexo propuesto, lo que me persuado conocera el Arquitecto Dⁿ Juan Cuervo por su prudencia y notorios conocimientos

A VS Suplico que teniendo en consideracion lo que dexo expuesto, y precediendo, (si fuere necesario) nuevo informe del Arquitecto Dⁿ Juan Cuervo, con presencia de esta exposicion; se sirva decretar que la linea que se tire para ensanchar la citada Calle de la Pasa, sea, siguiendo la que llevan las Cocheras del Conde de Barajas, hasta enfrente del primer recodo que forma la Casa Arzobispal entrando por puerta cerrada, dexando alli a esta Calle la anchura de catorce pies y tres quartos que al presente tiene; Y siguiendo desde alli otra linea recta con la Casa n^o A hasta el fin de la Calle: Pues decretado que sea devere executar en esta forma, ofrezco presentar el disenio que formará el Arquitecto Dⁿ Manuel

Bradi, Director de la obra, para la reedificacion de la fachada
de dicha mi casa, segun se me manda. Asi lo espero de la
notoria justificacion de V.S. en que recibire mrd. Madrid y
Agosto 22 de 1844.

Jose Rodriguez

Autoj

Al Expediente, y pase todo al Arquitecto de la
Municipalidad Juan Antonio Cuervo para q.
en su vista informe sobre la solicitud que hace este
Interesado, y hecho buelvas a dar cuenta. El Sr.
Dn. Domingo Gut. 2.º de la Torre Cavallero Comendador
de la Orden Real de España Concedido se esta
Villa de Madrid lo mando en ella a treinta de
agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Wm
C

Antonio Lozano
J. Lozano

Señor

En cumplimiento a la anterior Providencia de
V.S. teniendo presente la solicitud de Jose Rodriguez
que la motiva hago presente: Que por un axioma
fundamental y principios q. nadie ignora, se
sabe q. la mas corta distancia entre dos puntos,
es la linea recta que tengo propuesta en mi Informe
de 26 de Junio anterior, sin que se vea en esta

determinacion ni tengan conesion las lineas
y angulos que forma la cara Anodupal por la
calle de la Pasa, pues uno y otro se arreglaria
a su tiempo.

Entre los supuestos y Reflexiones con
que se intenta apoyar esta Solicitud se dice:
"De esta forma quedaria en esta calle un solo
"angulo y la posible rectitud, pero si se tirase la
"linea del otro modo quedarian dos angulos uno
"al principio de la cara n.º 6. y otro al final del
"sitio exial num. 5." Esta proposicion es absurda,
y diametralm. te opuesta a la Verdadera Geome-
tria, y cientificas Verdades q. se ella resultan,
a la que se consuea q. los dos angulos que re-
sultan se situar la linea recta propuesta por
mi, son obtusos, y en imperfectibles tener el pun-
to de contacto en las partes indispensables que
se citan, pero siendo tambien dos angulos los q.
resultan de la operacion q. propone este interve-
do, hay la grandissima diferencia, q. el uno se
forma en la diafanidad que debe tener la calle
el que siendo obtuso cuenta 170. grados, y el otro
tambien obtuso al final del hexial n.º 5. x 175. gra-
dos. La direccion o divergenzia de la linea del
primero acia la embocadura de Puerta Caxas.

da toca en la pared de la casa arroyal, y la
dixucion de la linea recta entre las Casas
n.º 6, y final del sitio herial n.º 5, como tengo
propuesto, remota el descubriose aquella Plaza,
y la posible rectitud, se sirve al respectabile Pu-
blico en general, no se incurrir en criticas, y
Reconvenciones á la Policia Urbana, ni á
sus dependientes, y se procede con arreglo al
sistema establecido. Esto no obstante por sí
llevado se mi primer dictamen me desentien-
do de los perjuicios que se hacen á este intere-
sado dignos de atencion y Recompensa, y la bon-
dad de V. S. los considere asenribles, y pudiese
ser conciliarse con su sollicitud, determinara
lo que sea de su agrado. Madrid 9 de sept.
de 1811.

Juan Antonio
Mendez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

da cosa en la parte de la... y las
diciendo de la misma... las cosas el
n.º 6. y final del dicho horario n.º 9. uno tengo
pregunto, remota el decir que se aquell a...
y la posible... se debe al responsable...
ellos en general, no se mencione en... y
recomendacion a la Policia Urbana, ni a
sus dependientes, y se proceda con arreglo al
sistema establecido. Pero no obstante por...
llorado se me permitiera dictamen me demuestran
de se los personas que se hacen a...
cada de... se... y... y la...
ad se... considerase... y...
en... con... de... de...
lo que... de... agrada. Madrid 9 de...
de 1811. *P. de...*

Auto y
Informe q. antecede de una
Ayuntamiento de Madrid

me se 6 de junio anterior, sin que



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

al Exped. a q. corresponde y de cuenta en
Junta Municipal, a cuyo fin se paró al se-
cretario de esta gn. Juan Villa Otero. El p^o
gn. D. Domingo Gut. se la trae Cav. Comendador
de la orden N. de España con residencia en
esta Villa de Madrid lo mandó en ella a
once de Sept. de mil ochocientos once.

[Handwritten signature]

Antonio Soriano

[Handwritten signature]

Ma. 16 de Set. de 1811

En Junta Municipal

Debe a debido efecto lo determinado en 15 de Junio
anterior.

[Handwritten signature]

SELO QUINTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.



Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de
Mendoza y Sotomayor, Marqués de
Castellanos, y Sr. D. Juan de
Castellanos, Señores de la Real
Cátedra de la Real Academia de
San Fernando, y Señores de la
Real Academia de San Carlos.

Excmo. Sr. D. Juan de
Castellanos

Excmo. Sr. D. Juan de
Castellanos

En virtud de lo acordado en el
Ayuntamiento de Madrid, a
veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos y once.

Yo, Sr. D. Juan de
Castellanos

Yo, Sr. D. Juan de
Castellanos

Yo, Sr. D. Juan de
Castellanos

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

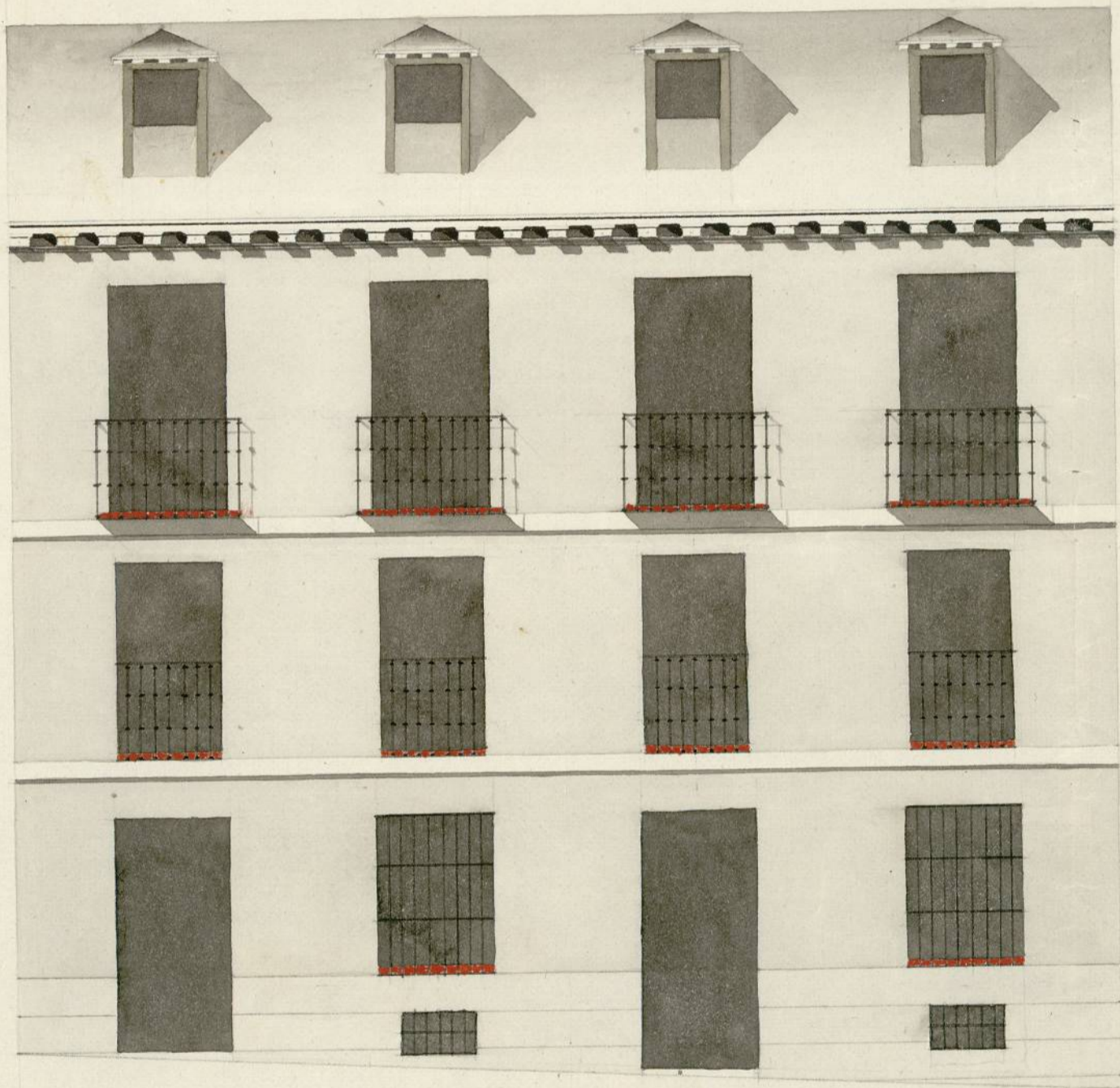
Madrid 21/12/12

[Handwritten signature or initials]

1-621-148

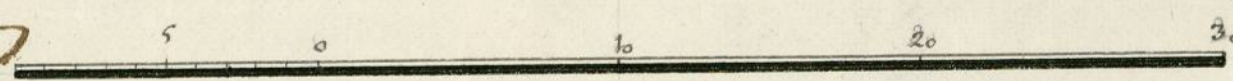
(5)

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

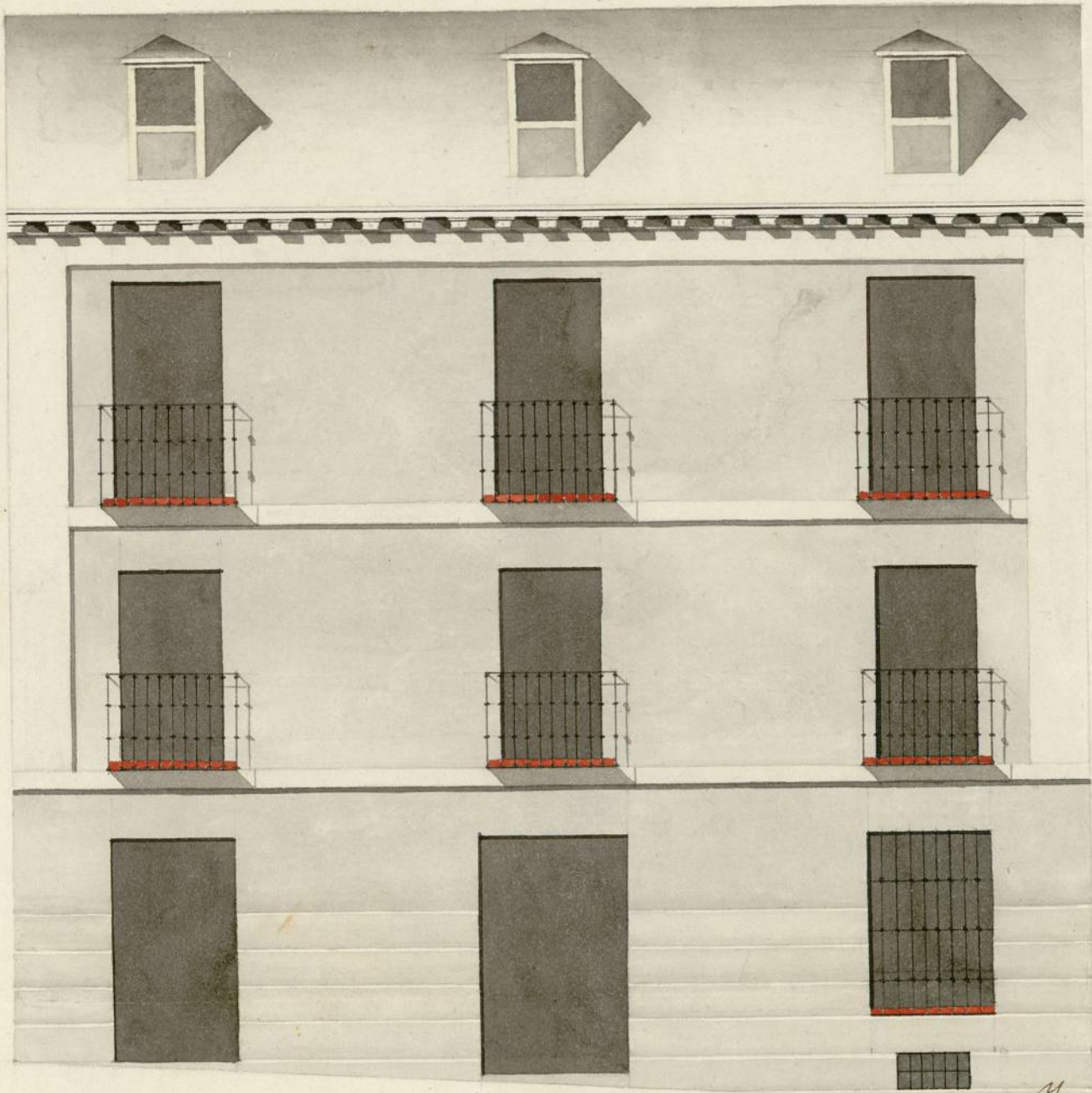


Orizaga
[Signature]

Manuel Brady
[Signature]



1-61-148
CS



Información en
Aprob. de 1811
Cuerpo

Mmanuel Brady

1-61-148
(61)